

---

## CONSTRUIR LA CIUDAD DESDE ABAJO

- EL DERECHO A LA CIUDAD COMO ÉTICA DE COMPROMISO: ENSEÑANZAS DE LAS EXPERIENCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SUR GLOBAL

*Alexandre Apsan Frediani*

- PROMOVRIENDO EL DERECHO A LA CIUDAD DESDE ABAJO: EXPERIENCIAS DE COCREACIÓN EN EUROPA

*Irene Escorihuela*



Alexandre Apsan Frediani

*Profesor Asociado, University College London*

## I. Introducción

Desde el momento en que Lefebvre empleó en 1968 por primera vez, el concepto de «derecho a la ciudad» lo han adoptado distintos movimientos sociales, ONG e incluso miembros de las administraciones públicas en todo el mundo a la hora de formular innumerables demandas. La expresión apareció «porque sirvió para correlacionar un conjunto común de problemas transversales resultantes de una pauta particular, de ámbito mundial, de acumulación y desposesión de capital» (Görgens and van Donk, 2012: 4). La consigna del derecho a la ciudad la emplean cada vez más los actores de la sociedad civil en las ciudades del Sur global, donde las tendencias de acumulación de capital y desposesión han aumentado las desigualdades sociales y espaciales, además de provocar vulneraciones de diversos derechos humanos. El concepto del «derecho a la ciudad» ha recibido un interés especial por actores de la sociedad civil a través de debates y sesiones realizados en el marco de los Foros Sociales Mundiales, que culminaron en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad de 2005. Este movimiento ha tenido continuidad y se ha revitalizado a través de la formación de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad en 2014, que reúne a diversas organizaciones y, además, a redes de gobiernos locales, tanto del Sur global como del Norte global.

Este artículo aborda el «derecho a la ciudad» como una «ética de compromiso» y no como un proyecto o una consigna ya definidos. Esta ética de compromiso, basándose en las perspectivas de la teoría urbana del Sur (Bhan, 2019), se vincula a un tipo de práctica que se concreta a través de luchas y movilizaciones ubicadas en zonas geográficas particularmente desiguales. Aunque el concepto surgió en Europa, ubicar el derecho a la ciudad dentro de experiencias de marginación, opresión y resistencia en ciudades como São Paulo, Lagos y Mumbai exige reconocer las diversas trayectorias de desarrollo urbano, moldeadas por tendencias de adaptación al mercado y entrelazadas con relaciones poscoloniales. El propósito de este trabajo es estudiar las aportaciones de las experiencias de base en el Sur global para llegar después a los debates en torno a la definición, interpretaciones y avance del derecho a la ciudad. De esta manera, este artículo pretende poner de relieve la importancia de seguir conectando

El concepto del «derecho a la ciudad» ha recibido un interés especial por actores de la sociedad civil a través de debates y sesiones realizados en el marco de los Foros Sociales Mundiales.

El derecho a la diferencia se aborda, además, como un medio para promover la solidaridad entre las distintas reivindicaciones y los diversos grupos, en lugar de considerar que aumenta los riesgos de fragmentación de las movilizaciones sociales.

la consigna del derecho a la ciudad con reivindicaciones reales. Por otra parte, espera contribuir a la creación de alianzas translocales para evitar particularismos que fragmenten y universalismos que homogenicen experiencias y condiciones diversas. Asimismo, en estas páginas se recogen tres lecciones principales extraídas de las experiencias de la sociedad civil del Sur global en relación con el debate sobre el derecho a la ciudad. En primer lugar, reconoce la necesidad de *reformular* y *redefinir* el significado de *ciudadanía*. En vez de centrarse en los mecanismos formales de vinculación con los estados nacionales, estas iniciativas se caracterizan por reclamar que todos los habitantes de las ciudades sean reconocidos como ciudadanos, con un conjunto de derechos y responsabilidades, sin hacer distinciones. En segundo lugar, las experiencias de la sociedad civil han contribuido a aumentar la sensibilización sobre las crecientes injusticias relacionadas con el *acceso diferenciado* y la *apropiación de la ciudad*. Diversas campañas e iniciativas de la sociedad civil se han propuesto mostrar de forma tangible y significativa cómo la diversidad social relacionada con el género, la clase social, la edad, la (dis)capacidad o la etnia provocan una distribución desigual de las oportunidades de experimentar la ciudad. Y, por último, las prácticas de los grupos de la sociedad civil en el Sur global han enfatizado la relación entre la *producción colectiva del espacio* y la *ampliación de los derechos* en las ciudades. Además de condenar los modos de ordenación territorial que han profundizado las desigualdades sociales y espaciales, la sociedad civil también ha venido mostrando ejemplos de formas diversas, más populares y democráticas, de producción de la ciudad. Detrás de estas tres prácticas subyace una honda preocupación de la sociedad civil por promover el derecho a la diferencia, de manera que se reconozca el papel que desempeña la diversidad social en la producción de una ciudad más justa. El derecho a la diferencia se aborda, además, como un medio para promover la solidaridad entre las distintas reivindicaciones y los diversos grupos, en lugar de considerar que aumenta los riesgos de fragmentación de las movilizaciones sociales. Estas prácticas tienen el potencial de mostrar vías alternativas de planificar y diseñar las ciudades, y permiten el desarrollo de una imaginación más inclusiva, emancipatoria y redistributiva de los futuros urbanos.

## II. El derecho a la ciudad como ética de compromiso

Lo que ha configurado la aparición de la consigna del «derecho a la ciudad» entre las organizaciones de base, los movimientos sociales y los activistas del Sur global han sido, principalmente, las actividades en torno a la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad de 2005. Según Ortiz (2010), este proceso se inició en 1992 en el marco de las actividades preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que se celebró en Río de Janeiro. De esta iniciativa surgió la elaboración de un tratado sobre urbanización denominado «Por ciudades y poblados justos, democráticos y sustentables». Las movilizaciones en torno a estos debates prosiguieron a través de diversos actos, entre ellos, la Asamblea Mundial de Pobladores de México en 2000. Desde entonces, los Foros Sociales Mundiales se han convertido en un espacio esencial en el que los grupos de la sociedad civil han avanzado en estos debates, lo que contribuyó al desarrollo de los conceptos que aparecen en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad y a que tuvieron lugar debates sobre su aplicación, difusión y promoción.

Estos son los antecedentes de la creación de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, ya en 2014, debido a que varias organizaciones llegaron a la conclusión de «la necesidad de promover y movilizar a los gobiernos nacionales y locales, a las organizaciones internacionales y regionales hacia un nuevo paradigma para el desarrollo, ciudades más inclusivas y democráticas» (Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, 2015). La plataforma, que opera a modo de red internacional informal y flexible de organizaciones ya existentes, ha estado liderando diversas actividades dirigidas a reconocer y promover el derecho a la ciudad a través de la implementación de políticas públicas; y ha desempeñado un papel especial impulsando el reconocimiento de principios y temas relacionados con el derecho a la ciudad en la Nueva Agenda Urbana.

Se está planteando actualmente un debate en torno a una serie de cuestiones relativas a la representatividad y la aplicabilidad de esta creciente promoción de la agenda del derecho a la ciudad en el Sur global. Muchos grupos de la sociedad civil no se movilizan en torno a esta consigna, ya que, según dicen, el lenguaje de los derechos puede ir en detrimento de la posibilidad de construir asociaciones y alianzas productivas que permitan la distribución de recursos y oportunidades en las ciudades. Ciertos grupos, sobre todo de África y Asia meridional, han argumentado que, a diferencia de América Latina, los enfoques basados en los derechos no son apropiados en contextos donde no se confía en las instancias legislativas, ejecutivas y judiciales del Estado para garantizar los derechos, o que esa garantía no depende de dichas instancias. Y, por último, se ha aducido que la agenda del derecho a la ciudad podría crear divisiones contraproducentes entre las campañas de ámbito urbano y las rurales en contextos en los que las experiencias de lo urbano son muy diversas y están arraigadas en profundos vínculos y movimientos rurales-urbanos, como en las ciudades africanas.

Este artículo expone que, en lugar de plantear el derecho a la ciudad como una «consigna de trabajo e ideal político» (Harvey, 2008), los grupos de la sociedad civil lo vienen haciendo más bien como una «ética de compromiso» que canaliza una forma particular de movilización hacia la producción de una ciudad más equitativa. Si se asiste a las reuniones organizadas por la Plataforma Global por el Derecho a la ciudad, podrán verse diversos grupos que ni emplean esta consigna ni se movilizan en torno a este concepto. Entonces, ¿qué es lo que une a estos grupos? Basándose en los trabajos de Marcuse (2010) y Sugranyes y Mathivet (2010), puede definirse el derecho a la ciudad como una «ética de compromiso» en relación con tres características: en primer lugar, se trata de un concepto aglutinador que permite la conexión y el intercambio de diversas experiencias de explotación generadas por procesos de desarrollo urbano que obedecen a los mercados. Incluso sin emplear el derecho a la ciudad como concepto, existe un creciente reconocimiento en los grupos de base sobre los vínculos entre sus diferentes campañas de lucha contra las repercusiones de la neoliberalización de la gobernanza urbana, como son la falta de acceso a terrenos, servicios y vivienda adecuados, la inseguridad en la tenencia, los desalojos, los abusos de poder y la violación de una serie de conjuntos fundamentales de derechos humanos.

En segundo lugar, el derecho a la ciudad como ética de compromiso tiene que ver con una creciente postura entre los grupos de base respecto a propiciar acciones que puedan ir más allá de los efectos de los problemas

Existe un creciente reconocimiento en los grupos de base sobre los vínculos entre sus diferentes campañas de lucha contra las repercusiones de la neoliberalización de la gobernanza urbana.

El derecho a la ciudad se entiende muchas veces no como un proyecto definido; sino, más bien, constituido por una red de reivindicaciones y movilizaciones que encabezan los grupos de base.

para abordar las causas profundas de las injusticias relacionadas con los procesos de urbanización. Tal como lo formula Marcuse (2010: 89), el derecho a la ciudad «implica examinar qué hace funcionar el sistema, qué produce el dolor y qué produce los beneficios, cuáles son sus debilidades y sus fortalezas (más allá de lo que indica un simple análisis de las causas de los problemas y subsistemas individuales)».

Y, en tercer lugar, el derecho a la ciudad como ética de compromiso atrae el interés de los grupos de la sociedad civil por articular visiones de formas alternativas de desarrollo urbano. En vez de centrarse en evitar problemas particulares, los actores de la sociedad civil reclaman y abogan por otras formas de actuación, participando en un debate más profundo en torno a valores e imaginarios más justos desde el punto de vista social y medioambiental acerca de las ciudades. La ética de compromiso del derecho a la ciudad consiste en captar y reconocer las diversas articulaciones de tales conceptos, en lugar de amalgamarlas en una idea de *buena ciudad*. Por lo tanto, el derecho a la ciudad se entiende muchas veces no como un proyecto definido; sino, más bien, constituido por una red de reivindicaciones y movilizaciones que encabezan los grupos de base, interesados en vincular los problemas, las prácticas y las narrativas locales con los procesos mundiales.

### III. Enseñanzas de las experiencias de la sociedad civil

En este apartado se abordan algunas de las experiencias y lecciones clave que han generado los grupos de la sociedad civil y que guardan relación con esta ética de compromiso del derecho a la ciudad. El motivo de haber escogido para el artículo estas experiencias se debe a mi propio compromiso y a conocerlas bien, así como por sus conexiones con el debate sobre el derecho a la ciudad. Estos encuentros con las prácticas aquí analizadas reflejan mi propia trayectoria en iniciativas de la sociedad civil en el Sur global, sin que el artículo pretenda ser exhaustivo. Se ha intentado describir las prácticas tal como han sido presentadas y formuladas, con el propósito de reconocer sus narrativas particulares y extraer de ellas lecciones relevantes para un debate más amplio sobre el derecho a la ciudad.

En primer lugar, cada vez son más las iniciativas de la sociedad civil que abogan por el reconocimiento de una *formulación más sustantiva de ciudadanía*. En vez de abogar por la protección de los derechos de los ciudadanos definidos por su nacionalidad o afiliación formal al Estado nación, estas iniciativas explican con más detalle las razones por las que deben protegerse los derechos de todos los habitantes de las ciudades. Esto está conduciendo a la formulación y producción de nuevas formas de ciudadanía, en consonancia con la noción de Lefebvre del «derecho de los habitantes urbanos» (Purcell, 2002) y el concepto de «ciudadanía insurgente» desarrollado por Holston (2008). La Federación Nigeriana de Asentamientos Precarios e Informales [*Nigerian Slum/Informal Settlement Federation*] ha llevado a cabo diversos censos propios y actividades paralegales en asentamientos informales en la capital Lagos y en Port Harcourt, y defienden los derechos de todos los habitantes urbanos a la dignidad humana. Este planteamiento se ha utilizado para impugnar las órdenes de desalojo que afectan a los habitantes urbanos de diversas nacionalidades y su condición de ciudadanos. En São Paulo, diversos

movimientos sociales urbanos han reconocido la importancia de la ocupación de los edificios vacíos para que puedan servir como espacios en los que acoger y atender a migrantes y refugiados. Este enfoque puede verse, por ejemplo, en iniciativas como la acogida de refugiados sirios encabezada por el *Movimento dos Trabalhadores Sem Teto* (MTST) o la *Ocupação Marconi* del *Movimento Moradia Para Todos* (MMPT) en la que residentes de diferentes países se unen a diversas tareas de gestión de edificios, programas de educación cívica y manifestaciones para luchar contra los desalojos y a favor de programas y políticas de vivienda más equitativos (Frediani *et al.*, 2019).

De manera similar, la Carta del Derecho a la Ciudad de Beirut [*Right to the City Charter of Greater Beirut*]<sup>1</sup> hace referencia al debate sobre «ciudades santuario» y reclama el reconocimiento de los derechos y responsabilidades de todos los habitantes urbanos. La Coalición Internacional del Hábitat (HIC) - Red de Derechos a la Vivienda y a la Tierra (HLRN) y la Asociación Amel han estado fomentando la carta y han implicado a diversos actores gubernamentales y de la sociedad civil. Se marcó el objetivo de hacer frente a la creciente crisis de refugiados y desplazados, debido a que el Líbano acoge aproximadamente a un millón y medio de refugiados y desplazados sirios y a 500.000 palestinos; y ofrece un análisis detallado de los compromisos y obligaciones jurídicos locales, nacionales e internacionales para proteger los derechos humanos de todos los habitantes de Beirut.

Las relaciones entre los derechos de los refugiados y los derechos de los habitantes urbanos también han sido objeto de análisis por académicos de la Universidad de Makerere, en Uganda. En colaboración con investigadores internacionales, han estado promoviendo la protección de los derechos humanos de los refugiados y desplazados internos en Kampala. Según datos de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, 94.958 refugiados y solicitantes de asilo viven en Kampala. La Ley de Refugiados de Uganda de 2006 [*2006 Refugee Act*] se promulgó con el propósito de garantizar a los refugiados la «libertad de circulación», el «empleo remunerado» y el «trato no discriminatorio». Sin embargo, los estudios sobre los métodos de subsistencia de los refugiados y los desplazados internos que viven en Kampala han demostrado las diversas formas en que se les niegan esos derechos. Entre las principales barreras al ejercicio de los mismos, están diversas cuestiones que atañen al desarrollo urbano, como el alto coste de la vivienda y la erosión de los espacios de trabajo asequibles en la ciudad, como los mercados. Al igual que la Carta del Derecho a la Ciudad de Beirut, este caso pone de relieve la importancia de la política y la planificación urbanas para garantizar los compromisos y las obligaciones en materia de derechos humanos (Monteith *et al.*, 2017).

La segunda de las experiencias de la sociedad civil en el Sur global en relación con los debates sobre el derecho a la ciudad se refiere a la importancia de reconocer el *acceso diferenciado y la apropiación de la ciudad*. Fenster (2005: 217) refuta «la noción de Lefebvre de derecho a la ciudad recurriendo a una crítica feminista y de perspectiva de género y argumentando que (...) el derecho a la ciudad no presta suficiente atención a las relaciones de poder patriarcales». De manera similar, Beebejaun (2017: 325) afirma también que «la teoría urbana contemporánea que se basa en el trabajo de Lefebvre rara vez desarrolla una comprensión feminista

Entre las principales barreras al ejercicio de los mismos, están diversas cuestiones que atañen al desarrollo urbano, como el alto coste de la vivienda y la erosión de los espacios de trabajo asequibles en la ciudad.

1. Puede ampliarse la información sobre la Carta del Derecho a la Ciudad de Beirut [*Right to the City Charter of Greater Beirut*] en: [http://www.hlrn.org/img/publications/Assessment\\_FINAL\\_EN\\_web.pdf](http://www.hlrn.org/img/publications/Assessment_FINAL_EN_web.pdf)

A menudo tienen un enfoque interseccional y se centran en promover un acceso diferenciado a oportunidades urbanas.

o de género del espacio». Mientras, diversas campañas que han encauzado grupos de la sociedad civil en el Sur global han puesto de relieve las diversas formas en las que las relaciones de poder han configurado las oportunidades de las que disponen los diferentes grupos sociales de hacer realidad su derecho a utilizar y participar en la vida urbana. En la década de 2000, el Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios (COHRE, por sus siglas en inglés) dirigió campañas basadas en su Programa sobre la Mujer y el Derecho a la Vivienda, que exploró las luchas de las mujeres que viven en asentamientos informales en América, Asia y África. La labor del COHRE (2008) ha sido fundamental para apoyar la protección y el progreso del derecho de la mujer a la vivienda y explorar la relación entre los procesos de urbanización y la violencia por motivos de género, la discriminación por motivos de género y la inseguridad en la vivienda de la mujer. Ayuda en Acción [*ActionAid*] ha llevado a cabo campañas de promoción similares, como “Ciudades Seguras para las Mujeres” [*Safe Cities for Women*] sobre los derechos de la mujer en la ciudad, examinando las violaciones de los derechos como consecuencia de la inseguridad urbana en varios países, entre ellos Bangladesh, Brasil, Jordania, Liberia, Nepal, Nigeria, República Democrática del Congo (RDC), Senegal, Sudáfrica y Zimbabue.

Más allá de los problemas relativos a la discriminación por motivo de género, han proliferado campañas centradas en otros aspectos de la diversidad social que configuran el derecho a la ciudad. Por ejemplo, la organización Leonard Cheshire International, que se centra en las personas discapacitadas, ha mostrado un creciente interés por los problemas relacionados con las interacciones entre el desarrollo urbano y los derechos de las personas con discapacidad (Walker *et al.*, 2012). El grupo de investigación *Lugar Comum*, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Federal de Bahía en Salvador (Brasil) ha estado apoyando a varios colectivos urbanos para exponer las discriminaciones por racismo en Salvador y denunciando que la planificación y el diseño urbanístico excluyentes profundizan ese racismo. Se han sacado a la luz violaciones de derechos humanos contra personas negras desfavorecidas como consecuencia de la brutalidad policial y se ha mostrado cómo los procesos de gentrificación y regeneración urbana afectan mayormente a este colectivo. También se ha llamado la atención sobre el hecho de que la raza determina una distribución extremadamente desigual e injusta de riesgos y cargas urbanas (Fernandes *et al.*, 2018).

Pese a que las convenciones nacionales e internacionales y los espacios de compromiso siguen impulsando campañas que abordan reivindicaciones particulares por cuestión de identidad, a menudo tienen un enfoque interseccional y se centran en promover un acceso diferenciado a oportunidades urbanas. Puede que las campañas aborden el debate desde la perspectiva de una identidad particular, pero demuestran que padecer injusticias en la ciudad está relacionado con las cargas que genera la intersección de diferentes identidades sociales que tienen que ver con el género, la clase social, la edad, las discapacidades y la etnia. En el caso de Mumbai, por ejemplo, Leonard Cheshire demuestra que el programa municipal de Rehabilitación de Barrios Marginales de la ciudad está creando más inseguridad, especialmente para las niñas con discapacidades. En Salvador, *Lugar Comum* está mostrando la particular forma de racismo que experimentan las mujeres negras pobres a causa de los procesos de regeneración de su área urbana.

Y, en tercer lugar, diversos grupos de la sociedad civil del Sur global han demostrado en la práctica que las *formas colectivas de producción del espacio* tienen un papel clave para avanzar hacia el derecho a la ciudad. Aunque se insertan en contextos muy diferentes, estas experiencias implican procesos de movilización social y formas colectivas de producción y gestión del espacio en la ciudad. Uno de los ejemplos más significativos de este tipo de experiencias lo tenemos en la labor de varias federaciones que trabajan en extensiones urbanas, sobre todo, en los continentes asiático y africano, y que forman parte del movimiento Slum/Shack Dwellers International (SDI). Esta labor ha consistido en procesos comunitarios por los que se llevan a cabo censos de la población, mostrando que los pobres de las zonas urbanas pueden reforzar su capacidad de influir en la toma de decisiones urbanas generando y apropiándose de los conocimientos sobre sus condiciones de vida. En Ciudad del Cabo (Sudáfrica), por ejemplo, los procesos de censo han permitido la reubicación de algunos asentamientos informales en los que las comunidades han replanificado sus asentamientos *in situ*, mejorando así el acceso a los servicios y sus condiciones de vida. En Freetown (Sierra Leona), los miembros de la Federación han colaborado con el Centro de Investigación Urbana de Sierra Leona [*Sierra Leone Urban Research Centre (SLURC)*] y con *Architecture Sans Frontières-UK* [Arquitectura sin Fronteras del Reino Unido] para elaborar Planes de Acción Comunitaria (Macarthy, Frediani y Kamara, 2019). Estos planes han apoyado los procesos en curso de mejora de barrios marginales cívicos y de base, además de coordinar las intervenciones llevadas a cabo en colaboración con las ONG y las autoridades públicas.

La producción social del hábitat es un proceso centrado en las personas e impulsado por las personas para diseñar, planificar, construir, mantener y habitar espacios.

En América Latina, la Coalición Internacional para el Hábitat-América Latina (HIC-LA) ha estado apoyando los intercambios y la sistematización de procesos similares de construcción de ciudades liderados por la comunidad, otorgándoles el reconocimiento de «producción social del hábitat» (Ortiz y Zárate, 2004). Según la Coalición, la producción social del hábitat es un proceso centrado en las personas e impulsado por las personas para diseñar, planificar, construir, mantener y habitar espacios, abordando los desafíos históricos sociales y territoriales. Estas prácticas se definen como procesos complejos y dinámicos que se han desarrollado a través de movimientos sociales y de interacciones entre los habitantes de las ciudades, y cuya finalidad es la transformación social. Por consiguiente, y como resume Larraín (2009: 1), el proceso de producción social del hábitat «supone una mejora en términos materiales, pero, más importante aún, constituye un avance en la emancipación de los grupos socialmente excluidos y segregados». En Asia Sudoriental, la Coalición Asiática para el Derecho a la Vivienda [*Asian Coalition for Housing Rights (ACHR)*] ha propiciado y respaldado procesos similares. La Coalición es una red de grupos de base, activistas, ONG y profesionales que ha desempeñado su actividad en esta región durante más de 30 años y ha propiciado y apoyado procesos de mejora en barrios marginales impulsados por las propias comunidades. Además, en colaboración con otros grupos regionales, como la Red de Arquitectos Comunitarios [*Community Architects Network (CAN)*], ha trabajado durante la última década con centenares de comunidades en 19 países del sudeste asiático incidiendo en políticas y en partenariados de desarrollo para la implementación del programa de la Coalición Asiática para la Acción Comunitaria [*Asian Coalition for Community Action (ACCA)*], de mejora para toda la ciudad, orientado a personas en busca de trabajo en 150 ciudades asiáticas.

Existen tensiones entre los distintos grupos, de las que una de las más importantes es tratar de no abandonar a los grupos menos organizados, marginados y vulnerables.

Pese a que muchas de estas prácticas no se formulan ni se defienden en términos del derecho a la ciudad, sí representan una ética de compromiso cuyo objetivo es poner de relieve el hecho de que las prácticas de planificación dominantes no han sido capaces de responder a las necesidades y aspiraciones de los residentes urbanos más pobres. Estas iniciativas demuestran la capacidad de los grupos de base organizados para liderar procesos de producción de la ciudad en sus propios términos y, de esta forma, desbloquear nuevos imaginarios para la transformación urbana. Aunque estas prácticas han establecido precedentes para formas más democráticas de producción del espacio, también han afrontado considerables dificultades cuando han tenido que enfrentarse a las desigualdades existentes y los desequilibrios de poder tanto dentro de las «comunidades» como entre ellas. Existen tensiones entre los distintos grupos, de las que una de las más importantes es tratar de no *abandonar* a los grupos menos organizados, marginados y vulnerables que se enfrentan a más obstáculos para participar en estos procesos. Además, otro problema consiste en cómo deberían abordarse los procesos y las necesidades de toda la ciudad más allá de los barrios organizados. Por tanto, en lugar de unirse como invitados a espacios de participación predefinidos de arriba hacia abajo, todas estas experiencias analizadas demandan que los actores públicos, del mercado y de la sociedad civil apoyen y mejoren la capacidad de la comunidad para ser más inclusiva y sostener iniciativas vigentes.

#### IV. Conclusiones

«¿Existe ahora algo que pueda considerarse como un movimiento global por el derecho a la ciudad?» fue la pregunta que planteó Caruso (2010: 110) y a la que respondió: «un movimiento global por el derecho a la ciudad no es una realidad aún. Sin embargo, es posible que un grupo de activistas y organizaciones sea capaz de facilitar una alianza en constante crecimiento, centrada en temas cruciales relativos a las exclusiones y la violación de derechos, generados por el actual marco institucional hegemónico de la gobernanza urbana». En la actualidad, y gracias a la aparición de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, esta aspiración puede hacerse realidad.

Pero, al mismo tiempo que se consolida cada vez más el movimiento mundial por el derecho a la ciudad, también crece el fenómeno de la institucionalización de ese mismo concepto, con lo que se plantean simultáneamente oportunidades y muchas amenazas. Un ejemplo de esta creciente institucionalización ha sido el reconocimiento del derecho a la ciudad en la Nueva Agenda Urbana, así como en el proceso que condujo a su formulación. La creación de la Unidad Política [Policy Unit] denominada «Derecho a la ciudad y Ciudades para Todos» abrió una oportunidad para el reconocimiento de las demandas de este creciente movimiento internacional en el seno del proceso de Hábitat III. Sin embargo, cabría afirmar asimismo que también ha marginado y compartimentado la agenda del derecho a la ciudad a un ámbito específico, dejando potencialmente de lado los debates del resto de Unidades Políticas, como por ejemplo la de Estrategias de Desarrollo Económico Urbano o la de Políticas de Vivienda. En última instancia, la agenda definitiva ha sido objeto de crítica por su incoherencia, donde concurren elementos que pueden apoyar, y otros que pueden amenazar, el avance del derecho a la ciudad.

El derecho a la ciudad vuelve a recorrer una trayectoria delicada, ya que se está usando al mismo tiempo como instrumento de movilización social y de acción colectiva transnacional, además de como instrumento para institucionalización de una consigna, pero sin el contenido que se requeriría para desafiar los sistemas que producen un desarrollo urbano injusto e insostenible. Así pues, este análisis de las enseñanzas que ofrecen las experiencias de la sociedad civil en el Sur global es un recordatorio de la importancia de conectar el concepto del derecho a la ciudad con las experiencias particulares de resistencia y producción colectiva de la ciudad. En este trabajo se expone que estas experiencias demandan unas políticas urbanas que: reconozcan a todos los habitantes urbanos como ciudadanos, con derechos y responsabilidades; aborden el acceso diferenciado al uso y la producción de la ciudad, en particular, reflejando el modo en que las intersecciones entre las identidades sociales están moldeando la distribución de oportunidades y cargas urbanas; y promuevan formas colectivas de producción de la ciudad que mejoren la capacidad de los grupos de base de evitar la mercantilización del terreno y la propiedad y contribuyan al desarrollo de imaginarios más democráticos para nuestro futuro urbano.

El derecho a la ciudad es un punto de encuentro, y no tanto un punto de partida o de llegada; es una ética más que una fórmula que pueda aplicarse.

Plantear el derecho a la ciudad desde una perspectiva del Sur global implica reconocer que no se trata de una agenda que venga predeterminada y claramente definida. En este artículo se ha defendido que es preciso entenderlo como una ética de compromiso, un enfoque que tiene sus raíces en las experiencias y reivindicaciones de luchas arraigadas y situadas en contextos locales, y que tienen interés y conexiones con actores y procesos globales. Estas reivindicaciones impulsadas por redes de entidades de la sociedad civil (movimientos sociales, asociaciones, colectivos, ONG, activistas y miembros del colectivo académico) articulan sus propios discursos y lenguajes en relación con las campañas a favor de un proceso de urbanización más justo desde el punto de vista social y ambiental. En este contexto en el que conviven prácticas de ámbito local con alianzas globales, el derecho a la ciudad surge como un espacio potencial para construir solidaridad y permitir el aprendizaje. En mi opinión, en el caso de no pocos actores de la sociedad civil, el derecho a la ciudad es un punto de encuentro, y no tanto un punto de partida o de llegada; es una ética más que una fórmula que pueda aplicarse.

## Referencias bibliográficas

ActionAid. «Whose City? An evaluation of urban safety for women in 10 countries». ActionAid: Safe Cities for Women (2017) (en línea) [Fecha de consulta: 15.02.2019] <http://www.actionaid.org/sites/files/actionaid/201182.pdf>.

Bhan, G. «Notes on a Southern urban practice». *Environment & Urbanization*, vol. 1, n.º 15 (2019), p. 1-16.

Beebeejaun, Y. «Gender, urban space, and the right to everyday life». *Journal of Urban Affairs*, vol. 39, n.º 3 (2017), p. 323-334.

Caruso, G. «A New Alliance for the City? Opportunities and Challenges of a (Globalizing) Right to the City Movement», en; Sugranyes, A. y Mathivet, C. (eds.). *Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City*. Santiago: Habitat International Coalition, 2010, p. 99-112.

Centre on Housing Rights & Evictions (COHRE). «Women and Housing Rights» *Sources*, n.º 5 (abril 2008) (en línea) [Fecha de consulta: 15.02.2019]  
[http://hria.equalit.ie/pdf/en/5/NEW%20HOUSING%20DOC%20COHRE\\_Sources\\_5.pdf](http://hria.equalit.ie/pdf/en/5/NEW%20HOUSING%20DOC%20COHRE_Sources_5.pdf).

Fenster, T. «The Right to the Gendered City: Different Formations of Belonging in Everyday Life». *Journal of Gender Studies*, vol. 14, n.º 3 (2005), p. 217-231.

Fernandes, A.; Frediani, A. A.; Ossul, I.; Mendonza, M. M. y Risi, F. (eds.). «Collective Practices, Instruments for Collective Action and the Right to the City in Salvador, Bahia». The Bartlett Development Planning Unit of University College London (DPU) and Faculty of Architecture of Federal University of Bahia (FAUFBA) (abril de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 15.02.2019]  
[https://www.ucl.ac.uk/bartlett/development/sites/bartlett/files/salvador\\_report\\_2017\\_final.pdf](https://www.ucl.ac.uk/bartlett/development/sites/bartlett/files/salvador_report_2017_final.pdf).

Frediani, A. A.; De Carli, B.; Barbosa, B. R.; Comarú, F. A.; de Sousa Moretti, R. «São Paulo: Occupations – A Pedagogy of Confrontation – Informal Building Occupations in São Paulo’s Central Neighbourhood», en: Rocco, R. y van Ballegooijen, J. (eds.). *The Routledge Handbook of Informal Urbanization*. Londres: Routledge, 2019, p. 259-269.

Görgens, T. y van Donk, M. «Exploring the potential of the ‘Right to the City’ to integrate the vision and practice of civil society in the struggle for the socio-spatial transformation of South African cities». *Paper presented at Strategies to Overcome Poverty and Inequality, Isandla Institute* (2012) (en línea) [Fecha de consulta: 01.03.2015] <http://isandla.org.za/publications/161/>.

Harvey, D. «The Right to the City». *New Left Review*, n.º 53 (septiembre/octubre 2008), p. 23-40.

Holston, J. *Insurgent Citizenship: Disjunctions of democracy and modernity in Brazil*. Princeton: Princeton University Press, 2008.

Larraín, B. «Social Production of Habitat as a tool for advocacy in an African context? The case of Mashimoni, Nairobi». *DPU Policy Brief from MSc Dissertation* (2019). The Bartlett Development Planning Unit of University College London.

Macarthy, J. M.; Frediani, A. A. y Kamara, S. F. «Report on the role of Community Action Area Planning in expanding the participatory capabilities of the urban poor». *SLURC Publication* (2019) (en línea) [Fecha de consulta: 05/09/2019] [https://www.slurc.org/uploads/1/0/9/7/109761391/caap\\_research\\_report\\_final\\_\\_web\\_quality\\_.pdf](https://www.slurc.org/uploads/1/0/9/7/109761391/caap_research_report_final__web_quality_.pdf).

Marcuse, P. «Rights in Cities and the Right to the City», en: Sugranyes, A. y Mathivet, C. (eds.). *Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City*. Santiago: Habitat International Coalition, 2010, p. 87-98.

Monteith, W.; Lwasa, S.; Nsangi, G.; Sseviiri, H. y Byarugaba, D. «Upholding the rights of urban refugees in Uganda». *IIED Briefing* (septiembre de 2017) (en línea) [Fecha de consulta: 05.09.2019] <https://pubs.iied.org/pdfs/17431IIED.pdf>.

Ortiz, E. «The Construction Process towards the Right to the City in Latin America», en: Sugranyes, A. y Mathivet, C. (eds.). *Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City*. Santiago: Habitat International Coalition, 2010, p. 113-120.

Ortiz, E. y Zárate, L. «De la marginación a la ciudadanía: 38 casos de producción y gestión social del hábitat». *Diálogos ciudad y ciudadanos del siglo XXI: Coalición Internacional para el Hábitat* (septiembre de 2004) (en línea) [Fecha de consulta: 15.02.2019] <http://www.hic-gs.org/content/PSH.pdf>.

Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad «Organización y movilización de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad: Plan de Acción y Ejes Temáticos». (2015) (en línea) [Fecha de consulta: 15.02.2019] [https://www.uclg-cisd.org/sites/default/files/Documento%20recto\\_ES\\_0.pdf](https://www.uclg-cisd.org/sites/default/files/Documento%20recto_ES_0.pdf).

Purcell, M. «Excavating Lefebvre: The right to the city and its urban politics of the inhabitants». *GeoJournal*, n.º 58 (2002), p. 99-108.

Sugranyes, A. y Mathivet, C. «Cities for All: Articulating the Social-Urban Capacities», en: Sugranyes, A. y Mathivet, C. (eds.). *Cities for All: Proposals and Experiences towards the Right to the City*. Santiago: Habitat International Coalition, 2010, p. 13-20.

Walker, J.; Frediani, A. A.; Trani, J. F. «Gender, difference and Urban Change: Implications for Promotion of Well-being?». *Environment and Urbanization*, vol. 25, n.º 1 (2012), p. 1-14.

